



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO “FESTIVAL DE LAS CRUCES DE MAYO 2026”

Artículo 1. Objeto.

El objeto del concurso “**Festival de las Cruces de Mayo**” es la ornamentación de una cruz mediante plantas florales y elementos naturales o de carácter tradicional, así como cualquier otro elemento de ornamentación, elaboradas y gestionadas por asociaciones, entidades, autónomos/as y colectivos ciudadanos, valorándose igualmente su integración con el entorno y su propuesta de convivencia vecinal.

Dicho concurso se celebrará durante los días **29 al 31 de mayo de 2026**.

Artículo 2. Personas beneficiarias.

Serán personas beneficiarias, en los términos establecidos en las presentes bases, las **asociaciones, entidades, autónomos/as y colectivos** que realicen la ornamentación de una cruz mediante plantas florales y elementos naturales o de carácter tradicional, así como cualquier otro elemento de ornamentación, y que se inscriban en plazo y forma.

En el caso de colectivos sin personalidad jurídica, la solicitud deberá ser presentada por la persona que actúe como representante, identificando a sus integrantes.

Artículo 3. Solicitudes.

Las asociaciones, entidades, autónomos/as y colectivos interesados en participar en el Festival de las Cruces deberán presentar solicitud a tal efecto y declaración responsable, utilizando el modelo oficial que se adjunta como **Anexo I** a las presentes bases y que será facilitado en la página web municipal.

Junto con la solicitud (Anexo I) se deberá presentar la siguiente documentación:

1.- En caso de personas jurídicas (asociaciones y entidades):

Fotocopia del DNI de la persona representante legal de la entidad y fotocopia del NIF de la entidad.



2.- En caso de personas físicas (autónomos/as):

Fotocopia del DNI y último recibo de pago de la cuota del régimen especial de autónomos.

3.- En caso de colectivos sin personalidad jurídica:

Identificación de la persona representante y relación de integrantes del colectivo.

4.- En todo caso:

Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta del o de la solicitante donde, en su caso, se deba abonar el premio.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el **Boletín Oficial de la Provincia** y hasta el día **15 de mayo de 2026**, ambos inclusive. El inicio del plazo de presentación queda condicionado a dicha publicación, conforme al esquema procedimental que figura en vuestros modelos municipales.

Artículo 4. Modalidades y premios.

Los premios a conceder en el marco de la presente convocatoria ascienden a un total de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (3.150,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **338.48002** del Presupuesto 2026.

Se establecen tres modalidades de premios y un sorteo complementario:

Modalidad 1: “Premios de apoyo a la participación”.

Se otorgarán hasta un máximo de **18 premios** por participación de las cruces seleccionadas por el jurado, por importe de **100 euros** cada uno.

Modalidad 2: “Premios a las mejores cruces”.

Se otorgarán dos subcategorías, una para **asociaciones y colectivos** y otra para **entidades y autónomos/as**.

Primer Premio:

- Mejor cruz de Asociaciones y Colectivos: **300 €** y azulejo acreditativo.
- Mejor cruz de Entidades y Autónomos/as: **300 €** y azulejo acreditativo.



Segundo Premio:

- Mejor cruz de Asociaciones y Colectivos: **200 €.**
- Mejor cruz de Entidades y Autónomos/as: **200 €.**

Tercer Premio:

- Mejor cruz de Asociaciones y Colectivos: **100 €.**
- Mejor cruz de Entidades y Autónomos/as: **100 €.**

Los azulejos acreditativos de los primeros premios tienen carácter **honorífico** y no se incluyen en el importe total de premios en metálico.

Modalidad 3: “Premio a la cruz más valorada en redes sociales”.

Se otorgará un único premio de **100 euros** a la cruz que resulte más valorada según las votaciones realizadas en redes sociales.

Sorteo complementario de promoción en redes sociales.

Se otorgará un premio de **50 euros** mediante sorteo entre las personas que hayan dado “me gusta” a la publicación oficial realizada por el Ayuntamiento de Posadas en la plataforma de Facebook para la presentación de las cruces participantes.

Artículo 5. Jurado.

El jurado, que estará presidido por la **Concejala Delegada del Área de Cultura** o persona en quien delegue, estará compuesto por un mínimo de **tres** y un máximo de **cinco** personas relacionadas con el movimiento asociativo y/o personas profesionales vinculadas al ámbito de este Festival, actuando como Secretario/a una de ellas.

Artículo 6. Valoración y fallo del jurado.

1.- Para la concesión de los premios el jurado tendrá en cuenta, según la modalidad, los siguientes aspectos:

a) Modalidad 1 “Premios de apoyo a la participación”.

El jurado tendrá en cuenta el esfuerzo e implicación demostrada para participar en el concurso y fomentar la participación de la vecindad de la zona para



mantener la tradición (**0 a 10 puntos**).

Sólo recibirán los premios de apoyo a la participación las **18 mejores cruces** calificadas por el jurado, por orden de mayor puntuación, y que alcancen al menos **5 puntos**. Esta cifra de 18 es la que ya reflejaba el patrón de valoración de los documentos base.

b) Modalidad 2 “Premios a las mejores cruces”.

El jurado tendrá en cuenta:

- El aprovechamiento y respeto de los elementos del entorno (**0-2 puntos**).
- La estética (**0-2 puntos**).
- Decoración natural (**0-2 puntos**).
- Originalidad (**0-2 puntos**).
- Dificultad de elaboración (**0-2 puntos**).
- Escenografía del entorno y conjunto escénico (**0-2 puntos**).
- Argumentación e información sobre el proceso creativo de la instalación (**0-1 punto**).
- La iluminación (**0-1 punto**).

Recibirán los premios de esta modalidad las cruces que obtengan mayor puntuación, siendo la máxima puntuación de **14 puntos**.

c) Modalidad 3 “Premio a la cruz más valorada en redes sociales”.

El jurado comprobará la cruz que ha obtenido más votaciones en las redes sociales, concretamente la cruz cuya fotografía reciba más “me gusta” en la publicación que se realice como presentación de todas las cruces participantes en la página oficial del Ayuntamiento de Posadas en la plataforma de Facebook.

A estos efectos, únicamente se computarán los “me gusta” realizados en la **publicación oficial del Ayuntamiento**, cerrándose el cómputo a la hora y fecha que se anuncie en dicha publicación.

d) Sorteo complementario de promoción en redes sociales.

Una vez finalizado el plazo de votación en redes sociales, el Ayuntamiento realizará un sorteo de **50 euros** entre las personas que hayan dado “me gusta” a la publicación oficial indicada en el apartado anterior.

Para poder resultar beneficiaria en dicho sorteo será necesario:

- haber dado “me gusta” a la publicación oficial dentro del plazo establecido;



- ser persona mayor de edad;
- poder acreditar su identidad;
- no tener la condición de participante en el concurso;
- no formar parte del jurado.

En caso de imposibilidad de identificación de la persona agraciada, renuncia o incumplimiento de los requisitos exigidos, se podrá designar una persona suplente conforme al resultado del mismo sorteo.

2.- Los premios de las distintas modalidades serán acumulables entre sí.

El premio correspondiente al sorteo complementario de promoción en redes sociales tendrá carácter independiente respecto de los premios del concurso.

3.- Realizada la valoración y comprobadas las votaciones realizadas en las redes sociales, el jurado levantará la correspondiente acta, en base a la cual la Concejala Delegada propondrá a la Alcaldía la concesión de los premios en metálico y el resultado del sorteo complementario.

4.- El fallo del jurado será inapelable y se hará público una vez terminadas las visitas de las diferentes cruces y posterior reunión del jurado para su deliberación a través de los medios de comunicación locales.

5.- La resolución de concesión de los premios será notificada a través del tablón municipal, sin perjuicio de su publicación en la página web municipal y demás medios de difusión que se estimen oportunos.

6.- Si el jurado así lo considera, podrá quedar algún premio desierto.

Artículo 7. Normas finales.

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases.

Cualquier duda sobre su interpretación corresponderá resolver a la organización del mismo.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la normativa municipal y general que resulte procedente. El procedimiento de estas bases se apoya en el esquema de la Base 35.4 recogido en vuestro informe de Secretaría y en el circuito habitual de aprobación por Alcaldía.



ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO
“FESTIVAL DE LAS CRUCES DE MAYO 2026” Y DECLARACIÓN
RESPONSABLE

SOLICITANTE (Denominación/Nombre y apellidos)

NIF / DNI

REPRESENTANTE

DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

TELÉFONO

CORREO-E

UBICACIÓN DE LA CRUZ (CALLE, AVENIDA, PLAZA)

La persona abajo firmante, **SOLICITA** la admisión al Festival de las Cruces de Mayo, conociendo las bases reguladoras y estando conforme con las mismas, y **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que todos los datos contenidos en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria en curso, en el caso de ser admitida en el concurso, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Agencia Tributaria de Andalucía, el Ayuntamiento de Posadas y la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de dicho requisito durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho de cobro del premio, atendido a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Posadas, a ____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

(Sello de la Asociación, Entidad o Colectivo, en su caso)